

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes y comprobado que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las Instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción de:

NOMBRE	DOCUMENTO
ABDALLAH ABDALLAH, Mahmoud Ahmed	311.382
CAILLAMARA CAJAMARCA, Mónica Patricia ..	X-8.944.612-G
CONTRERAS PATIÑO, José Wilmer	X-9.874.773-E
ESPINOSA MENDOZA, Héctor	X-8.547.937-X
LOSA EL KADDOURI, Nahid	X-253.950-C

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del Padrón Municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero: Consígnese esta resolución en el Libro de Resoluciones y en el expediente y procédase a dar cuenta de la misma al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Esquivias 28 de julio de 2011.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.-
Ante mí, la Secretaria, Isabel García Marco.

N.º I.- 7371